

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE “HM MACAT, S.A.”

D. Alejandro Abarca Cidón, persona física representante de HM ESTE, S.L., Administrador Único de la sociedad HM MACAT, S.A. (la “**Sociedad**”) convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Avenida de Vallcarca, número 151-161, Barcelona, el día 29 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 30 de junio de 2023, en el mismo lugar y hora, con carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales auditadas de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), del Informe de Gestión y de la aplicación del resultado del ejercicio 2022.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la Sociedad en el ejercicio 2022.

Tercero.- Reelección de auditor para el ejercicio 2023.

Cuarto.- Reducción del capital social en la suma de 619.970,50 euros mediante la amortización de 4075 acciones de la Serie A, con un valor nominal de 152,14 euros por acción, con la finalidad de devolver el valor de sus aportaciones a los accionistas titulares de las mismas, teniendo los acreedores derecho de oposición. Nueva numeración de las acciones de la Sociedad. Modificación del artículo 5 de los Estatutos.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.-Delegación especial de facultades en el administrador único de cuantas facultades precise para que pueda formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

Séptimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o designación de interventores a tal fin.

Acuerdo de reducción del capital social mediante la amortización de 4075 acciones de la Serie A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones, a que se refiere el punto cuarto del Orden del Día, requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la LSC.

A tales efectos, se procederá a realizar, en el seno de la Junta, una votación adicional y separada en la que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas afectados por la reducción de capital que se propone, esto es, los titulares de las acciones cuya amortización se propone. En consecuencia, en la votación adicional y separada serán los titulares de las 4075 acciones de la Serie A, cuya reducción se propone los únicos que podrán intervenir y votar en la misma.

Por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la LSC, se requerirá: (i) en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas de la Sociedad, presentes o representado, que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito, con derecho a voto, y el mismo

porcentaje respecto de los accionistas de la Sociedad, presentes o representados, cuyas acciones se propone amortizar, y (ii) en segunda convocatoria, la concurrencia de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, que posean, al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto, y el mismo porcentaje respecto de los accionistas de la Sociedad, presentes o representado, cuyas acciones se propone amortizar.

Asimismo, de conformidad con el artículo 201.2 de la LSC, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento (50%) bastará con que el acuerdo de adopte, tanto en la votación general como en la votación adicional y separada, por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado, tanto en la votación general como en la votación separada y adicional cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) o más del capital suscrito con derecho a voto, sin alcanzar el cincuenta por ciento (50%).

Derecho de Información.- A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. (artículos 93 y 272.2 LSC).

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 287 y 301 de la LSC, se deja expresa constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad sobre las mismas, así como el informe del órgano de administración y la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad relativos al crédito a compensar. Cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LSC, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinente hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Barcelona, 26 de mayo de 2023.- El Administrador Único, Alejandro Abarca Cidon, p.f.r. de HM Este, S.L..